

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que la apoderada judicial de la parte demandante allega escrito, para dar trámite a solicitud de terminación del proceso, para resolver 27/05/2022



Maria Del Carmen Lozada Uribe

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1278
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Pat.
Demandante:	María Elcy Erazo
Demandados	Herederos de Jorge Hernán Waldo Hernández Mosquera
Radicación:	76 001 31 10 001 2020 00146 00

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante allega memorial al correo institucional del despacho, solicitando que se ordene la terminación del presente proceso, teniendo en cuenta que las partes dirimieron el conflicto de forma extraprocesal.

En consecuencia, se accederá a la petición elevada, se ordenará dar por terminado el presente proceso, y se dispondrá el archivo de este.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

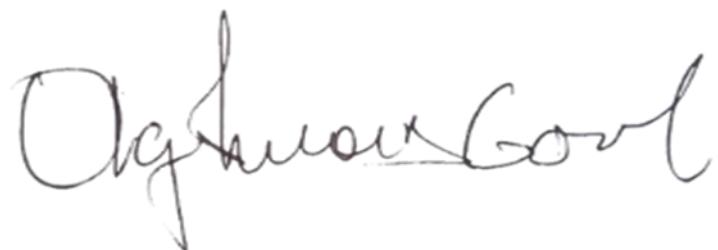
PRIMERO. - AGREGAR a los autos para que obre y conste y memorial aportado por la apoderada judicial de la demandante.

SEGUNDO. DAR por terminado el presente proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial adelantado por la señora María Elcy Erazo, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO. - ARCHIVAR las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucía González". The signature is fluid and cursive, with "Olga" and "Lucía" connected at the top, and "González" written below them.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.